



Tala, 7 de Enero de 2026.

ACTA 01/2026

Resolución 30/2026

VISTO: Trámite de estilo para la rendición de un gasto, para el pago del mismo, y por estar sin disponibilidad el rubro de imputación del grupo 1 de bienes de usos y grupo 2 de servicios no personales (mantenimiento) y contando con reserva en el grupo 3 de Bienes de Uso, (inversión) no pudiendo este transferir al grupo 1 y 2, teniendo presupuesto financiero para poder seguir cubriendo los gastos de mantenimiento 2025, por tal motivo se confecciona Expediente 2025-81-1270-00289, al proveedor Barraca Casás de Juan Andres Casás Martínez RUT 110212730014, por un monto de \$ 20.650,00, OC 2025 6646.

CONSIDERANDO: la importancia de reiterar el gasto observado para poder cumplir con las obligaciones que el Municipio asume para el normal funcionamiento del mismo.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo toma conocimiento de la observación realizada por Delegados del Tribunal de Cuentas en actuación 2 de expediente 2025-81-1270-00289 y reitera el mismo para el normal funcionamiento del Municipio (votación 5 / 5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas, Tesorería y Secretaría de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL
Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ

Argoita
CONCEJAL
ARGOITA



Tala, 7 de Enero de 2026.

ACTA 01/2026

Resolución 31/2026

VISTO: Trámite de estilo para la rendición de un gasto, para el pago del mismo, y por estar sin disponibilidad el rubro de imputación del grupo 1 de bienes de usos y grupo 2 de servicios no personales (mantenimiento) y contando con reserva en el grupo 3 de Bienes de Uso, (inversión) no pudiendo este transferir al grupo 1 y 2, teniendo presupuesto financiero para poder seguir cubriendo los gastos de mantenimiento 2025, por tal motivo se confecciona Expediente 2025-81-1270-00290, al proveedor Anro Luz de Javier Anro RUT 020412030017, por un monto de \$ 79.350,00, OC 2025 6630.

CONSIDERANDO: la importancia de reiterar el gasto observado para poder cumplir con las obligaciones que el Municipio asume para el normal funcionamiento del mismo.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo toma conocimiento de la observación realizada por Delegados del Tribunal de Cuentas en actuación 2 de expediente 2025-81-1270-00290 y reitera el mismo para el normal funcionamiento del Municipio (votación 5 / 5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas, Tesorería y Secretaría de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Wilton Hernandez
WILTON HERNANDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

Jorge Hernandez
JORGE HERNANDEZ

[Signature]
CONCEJAL
SIGUITA



Tala, 7 de Enero de 2026.

ACTA 01/2026

Resolución 32/2026

VISTO: Trámite de estilo para la rendición de un gasto, para el pago del mismo, y por estar sin disponibilidad el rubro de imputación del grupo 1 de bienes de usos y grupo 2 de servicios no personales (mantenimiento) y contando con reserva en el grupo 3 de Bienes de Uso, (inversión) no pudiendo este transferir al grupo 1 y 2, teniendo presupuesto financiero para poder seguir cubriendo los gastos de mantenimiento 2025, por tal motivo se confecciona Expediente 2025-81-1270-00291, al proveedor Super USSA Express RUT 214507700018, por un monto de \$ 10.007,00 OC 2025 6658. y \$ 12.000 OC 2025 6660.

CONSIDERANDO: la importancia de reiterar el gasto observado para poder cumplir con las obligaciones que el Municipio asume para el normal funcionamiento del mismo.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

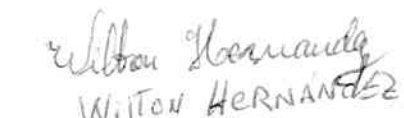
RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo toma conocimiento de la observación realizada por Delegados del Tribunal de Cuentas en actuación 2 de expediente 2025-81-1270-00291 y reitera el mismo para el normal funcionamiento del Municipio (votación 5 / 5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas, Tesorería y Secretaría de este Municipio.

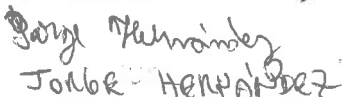
3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL


JORGE HERNÁNDEZ


CONCEJAL
ARGOITA



Tala , 7 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 33/2026 - ACTA Nro. 01/2026

- 1) **VISTO**- Nota recibida por la subcomisión de enduro del Club Nacional de Tala, con motivo de la realización de la 4a. Edición del enduro vareo el que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Febrero del corriente año. Por tal motivo solicitan apoyo económico por parte del Municipio.

RESULTANDO:I) la importancia de este tipo de eventos Deportivos y ecuestres, realizados en nuestra Localidad .

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

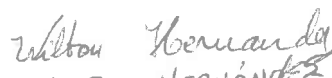
RESUELVE: toma conocimiento y autoriza el gasto de \$ 5000 iva incluido al proveedor "FERMARA S.R.L " Rut 217413470013 en insumos para dicha actividad. (**votación 5/5 afirmativa**)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación , , Secretaría de este Municipio y Doirección de Relaciones Internaciones de la Intendencia.

3) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.**

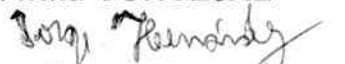

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL


LEONARDO RÍBEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNÁNDEZ

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL


JORGE HERNÁNDEZ

Firma CONCEJAL

ARGOITA



Tala , 7 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 34/2026 - ACTA Nro. 01/2026

- 1) **VISTO**- Nota recibida por la subcomisión de enduro del Club Nacional de Tala, con motivo de la realización de la 4a. Edición del enduro vareo el que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Febrero del corriente año. Por tal motivo solicitan apoyo para corte de calle Pablo Hirigoyen y Juan Abel Barnech desde el día sábado a las 19:00 hs. Hasta el domingo a las 12:00 horas, con Inspectores de Tránsito.

RESULTANDO:I) la importancia de este tipo de eventos Deportivos y ecuestres, realizados en nuestra Localidad .

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: toma conocimiento de dicho evento y solicita a la Secretaria Administrativa realice el formulario UEP, para dar cumplimiento con los inspectores de Tránsito y horas extras para la limpieza de las calles y autorización para corte de calles denominadas en el visto de la presente (votación 5 / 5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación , Secretaría de este Municipio y UEP.

3) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ

Firma CONCEJAL

Argoita
ARGOITA



Tala , 7 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 35/2026 - ACTA Nro. 01/2026

VISTO: La necesidad de mantenimiento de los Espacios verdes de nuestra Localidad, en la zona Urbana, Bolívar y Escuelas Rurales , y dado que se cuenta con el Municipio de más extensión en Territorio de Canelones, es importante para la limpieza de nuestra Localidad y apoyar a la Cuadrilla de este Municipio, realizar un llamado a Empresas para mantenimiento de Espacios Verdes. Serán requisitos excluyentes para la inscripción: 1) Estar al día en BPS y DGI, 2) Tener RUPE activo, 3) Tener cuenta en BROU abierta , 4) Experiencia Documentada en trabajo del mismo rubro 5) presentar carta con presupuesto por hora iva incluido (aclarar si es con maquinaria propia o se la tiene que aportar el Municipio). 6) Tener seguro de accidente laboral (B.S.E).7) Residir en la jurisdicción del Municipio de Tala. (Constancia de domicilio). (todos los requisitos excluyentes deberán justificarse mediante forma documentada.) Se valorará antigüedad de la empresa y experiencia en otros Municipios o empresas Públicas.

RESULTANDO:I) La gran importancia de mantenimiento de Espacios verdes de nuestra Localidad y el apoyo a la cuadrilla del Municipio.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

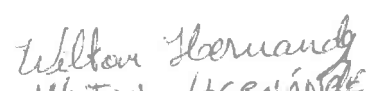
RESUELVE: toma conocimiento de dicho llamado, abriendo período de Inscripción desde el 12/01 al 09/02/2026, dicha documentación será recibida en la Secretaría de este Municipio; en el momento de entrega de la misma se les comunicará por escrito las bases de puntuación. (Votación 5 / 5 afirmativa)

2) Comuníquese a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación , Secretaría de este Municipio .

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

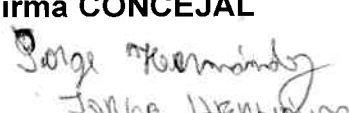

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNÁNDEZ

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL


Jorge Hernández

Firma CONCEJAL

ARGOITA



Tala , 7 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 36/2026 - ACTA Nro. 01/2026

- 1) **VISTO**- Que las raíces que unen a los pueblos de Rivadeo (España) y Tala por sus emigrantes de fines de 1800, donde una de sus principales figuras fue nuestro Ilustre escritor y poeta gauchesco José A. y Trelles el cual se radicó en nuestra Localidad cultivando el acervo Cultural por nuestro país y por Latinoamérica, siendo una figura relevante a fines y principio de siglo.

RESULTANDO:I) la importancia de este tipo de instancias las que permiten el intercambio Cultural , Social y Turístico, considerándose de mucha relevancia fomentar el hermanamiento entre el Municipio de Tala y el Ayuntamiento de Rivadeo (España).

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: toma conocimiento y ve con beneplácito el hermanamiento entre el Municipio de Tala y el Ayuntamiento de Rivadeo (España) , dado la importancia que tiene unir las raíces de nuestros pueblos, estableciendo lazos de amistad e intercambio, experiencia y cooperación mutua, por tal motivo se solicita a la Secretaría de este Municipio realizar ante la Dirección de Relaciones Internacionales de la Intendencia de Canelones los trámites correspondientes para dicho hermanamiento. (**votación 5/ 5 afirmativa**)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación , , Secretaría de este Municipio y Dirección de Relaciones Internacionales de la Intendencia.

3) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.**

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ
Firma CONCEJAL

Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ
Firma CONCEJAL

AR GOIYA
AR GOIYA
Firma CONCEJAL



Tala, 7 de ENERO DE 2026.

ACTA 1/2026

Resolución 37/2026

VISTO: que con motivo de conmemorarse el próximo 4 de Febrero del cte. año el 140 Aniversario de Bolívar, se considera contratar amplificación para el acto protocolar que realizará el Municipio en el Centro Cívico "Salvador Allende" a la hora 16:00, el que contará con la actuación de la Banda Departamental de Canelones. Por tal motivo se solicita presupuesto de amplificación, presentándose los siguientes proveedores: Audi-Luces Pro de David Picardo \$ 9000 iva incluido, Todo Audio de Henry Cheirasco \$ 14000 iva incluido, Al Mango \$ 20.000 iva incluido.

CONSIDERANDO: La importancia que todos los habitantes de Bolívar y zonas aledañas puedan conmemorar los 140 Aniversario de dicha Localidad,

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de contratación amplificación al proveedor David Picardo y Angélica Cruces, RUT 020617670018 por un monto de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil) iva incluido, con motivo del acto protocolar del 140 aniversario de la Localidad de Bolívar.(votación 5 /5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gra. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ
CONCEJAL

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL
Argoito
ARGOITO
CONCEJAL



Tala, 7 de ENERO DE 2026.

ACTA 1/2026

Resolución 38/2026

VISTO: que con motivo de realizarse el próximo 8 de Febrero del cte. Año, enmarcado dentro de los festejos de los 140 años de Bolívar, encuentro de Payadores Nacionales, se considera contratar amplificación para dicho evento. Por tal motivo se solicita presupuesto de amplificación, presentándose los siguientes proveedores: Audi-Luces Pro de David Picardo \$ 13000 iva incluido, Todo Audio de Henry Cheirasco \$ 16000 iva incluido, Almango producciones \$ 10.000 iva incluido.

CONSIDERANDO: La importancia que todos los habitantes de Bolívar y zonas aledañas puedan conmemorar los 140 Aniversario de dicha Localidad, disfrutando con una jornada de payadores Nacionales.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concéjo autoriza el gasto por concepto de contratación amplificación al proveedor SOMDEM SA RUT100492030010, por un monto de \$ 10.000,00 iva incluido (Pesos Diez Mil), con motivo de encuentro de payadores dentro del marco de los festejos de los 140 años de la Localidad de Bolívar. (votación 5 /5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gra. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

Argoita
ARGOITA



Tala, 7 de ENERO DE 2026.

ACTA 1/2026

Resolución 39/2026

VISTO: que con motivo de realizarse el próximo 14 de Febrero del cte. Año, enmarcado dentro de los festejos de los 140 años de Bolívar, se realizará un gran festival artístico de primer nivel, feria de emprendedores, plaza de comidas etc.. Por tal motivo se solicita presupuesto de ampliación, presentándose los siguientes proveedores: Almango producciones \$ 96.000 iva incluido (Servicio de Audio, Iluminación y Pantallas de acuerdo a lo requerido , y \$20000 por estructura de armado de equipamiento) FEEDBACK Audio y Luces (ampliación e iluminación) \$ 95.000 iva incluido y sistema de pantallas Led P 391 Intemperie U\$S 1200,00, y Todo Audio de Henry Cheirasco \$ 140.000,00 (Audio , Luces y Pantalla).

CONSIDERANDO: La importancia que todos los habitantes de Bolívar y zonas aledañas puedan conmemorar los 140 Aniversario de dicha Localidad ,

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de contratación ampliación al proveedor SOMDEM SA RUT100492030010 , por un monto de hasta \$116,000 iva incluido (Ciento Dieciseis mil) , con motivo de Festival dentro del marco de los festejos de los 140 años de la Localidad de Bolívar. (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gra. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

Argita
ARGITA



Tala, 7 de ENERO DE 2026.

ACTA 1/2026

Resolución 40/2026

VISTO: que con motivo de realizarse el próximo 14 de Febrero del cte. Año, enmarcado dentro de los festejos de los 140 años de Bolívar, gran festival artístico de primer nivel, feria de emprendedores, plaza de comidas. El mismo se considera de ayuda de movimiento económico para la gente de la zona y promover la parte Turística del Bolívar el que día a día viene en crecimiento.

CONSIDERANDO: La importancia que todos los habitantes de Bolívar y zonas aledañas puedan conmemorar los 140 Aniversario de dicha Localidad con la Organización de un gran Festival, lo que fomentará el Turismo de la zona.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

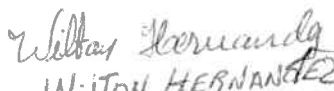
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

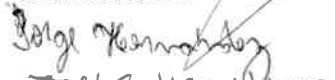
RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de hasta \$ 800.000 para el pago de los artistas que estarán presentes en dicho festival y organización en general, cabe acotar que este gasto será financiado dentro del Literal B Mantenimiento, dinero recibido por OPP a través del POA 2026. (Votación 5 / 5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL


JORGE HERNÁNDEZ


J. M. ARGOTA



Tala, 7 de ENERO DE 2026.

ACTA 1/2026

Resolución 41/2026

VISTO: que con motivo de realizarse el próximo 14 de Febrero del cte. Año, enmarcado dentro de los festejos de los 140 años de Bolívar, se realizará un gran festival artístico de primer nivel, feria de emprendedores, plaza de comidas etc, dentro de los gastos de organización se encuentra el tendido eléctrico para la parte donde se va a realizar el festival (stand y plaza de comidas y refuerzo de iluminación del predio. Se solicita presupuesta al proveedor Adhemar Febles para realizar dicho trabajo con materiales incluidos el cual ascienda a \$ 35.000,00 Iva incluido.

CONSIDERANDO: La importancia que todos los habitantes de Bolívar y zonas aledañas puedan conmemorar los 140 Aniversario de dicha Localidad con la Organización de un gran Festival, lo que fomentará el Turismo de la zona.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de tendido eléctrico del predio donde se va a realizar el Festival al proveedor Adhemar Febles RU 020348430013 de \$ 35.000,00 iva incluido. (Votación 5 / 5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gra. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ
CONCEJAL

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

Aracely
ARACELY
CONCEJAL



Tala, 7 de ENERO DE 2026.

ACTA 1/2026

Resolución 42/2026

VISTO: que con motivo de conmemorarse el próximo 7 de Febrero del cte. año el tablado de Carnaval en nuestra Localidad, organizado por el Municipio y la Intendencia de Canelones, se considera contar con una buena amplificación para el normal desarrollo del mismo es por tal motivo que se solicitan 3 presupuestos: Almango Producciones (opción 1: requerimientos mínimos, audio monitoreo e iluminación) \$ 17000,00, (Opción 2: recomendable Audio, monitoreo e iluminación) \$ 23.000, Audi-Luces Pro de David Picardo \$ 20.000, Todo Audio de Henry Cheirasco \$ 15.000, todos los presupuestos son IVA incluido.

CONSIDERANDO: La importancia de tener el tablado de Carnaval con los conjuntos contratados por la Intendencia , en nuestra Localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

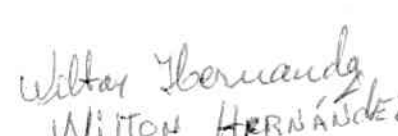
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

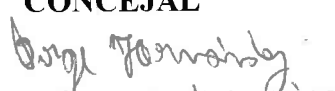
- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de contratación amplificación al proveedor TODO AUDIO de Henry Cheirasco RUT 020273570018 por un monto de \$ 15.000,00 iva incluido . (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL


JORGE HERNÁNDEZ


CONCEJAL
ARGOITA -



Tala, 07 de Enero de 2026

ACTA 01/2026

Resolución 43/2026

VISTO: Nota presentada por grupo de Adopciones Tala, la cual solicitan apoyo para la alimentación de Mascotas en situación de calle y colaboración con las castraciones, tarea que este grupo viene realizando sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: La importancia de la tarea que viene realizando con gran vocación y apego con los animales rescatados de situación de calle.

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

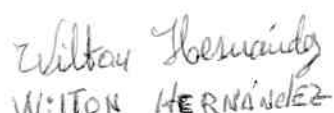
- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto de comida para animales y colaboración en castraciones, al proveedor "FERMARA S.R.L." Rut 217413470013 por un importe de hasta \$ 12.000 iva incluido, mensuales de Enero a Diciembre de 2026 . (votación 5 /5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización Participación y Secretaria Administrativa y Tesorería de nuestro Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

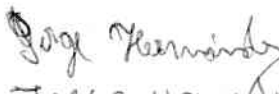
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

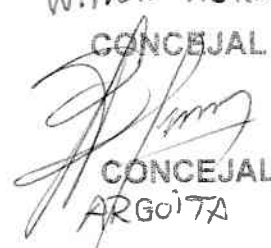

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL


JORGE HERNÁNDEZ


ARGOITA
CONCEJAL



MODELO RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

Tala, 7 de Enero de 2026

Acta N° 01/2026

Resolución N° 44/2026

VISTO: la nota presentada por la Comisión del Centro Cívico de Bolívar, con fecha 2 de Enero de 2026.

RESULTANDO:

1)-que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar los gastos de consumo de UTE, del Centro Cívico de Bolívar.-

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de Tala, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones.-

II)- que el Concejo autoriza una donación de hasta \$ 5.000,00 por mes para cubrir el gasto de UTE.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.-

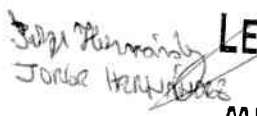
ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

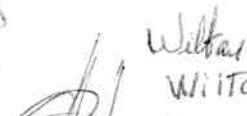
EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de hasta \$ 5.000,00 por mes para solventar los gastos de consumo de UTE, del Centro Cívico de Pueblo Bolívar desde Enero a diciembre de 2026.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta a la Sra. Paola Bertolotti C.I 4402982-6, en representación Comisión del Centro Cívico de Bolívar.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.- (votación 5/ 5 afirmativa).


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNANDEZ
ARGOITA



Tala, 7 de Enero de 2026.

ACTA 01/2026

Resolución 45/2026

VISTO: Trámite de estilo para la rendición de un gasto, para el pago del mismo, y por estar sin disponibilidad el rubro de imputación del grupo 1 de bienes de usos y grupo 2 de servicios no personales (mantenimiento) y contando con reserva en el grupo 3 de Bienes de Uso. (inversión) no pudiendo este transferir al grupo 1 y 2, teniendo presupuesto financiero para poder seguir cubriendo los gastos de mantenimiento 2025, por tal motivo se confecciona Expediente 2026-81-1270-00003, al proveedor CIGMA SAS RUT 2204432800189, por un monto de \$ 21583,00, GDI 3209.

CONSIDERANDO: la importancia de reiterar el gasto observado para poder cumplir con las obligaciones que el Municipio asume para el normal funcionamiento del mismo.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo toma conocimiento de la observación realizada por Delegados del Tribunal de Cuentas en actuación 2 de expediente 2026-81-1270-00003 y reitera el mismo para el normal funcionamiento del Municipio (votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas, Tesorería y Secretaría de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

Jorge Hernández
JORGE HERNÁNDEZ

Argoita
ARGOITA
CONCEJAL



Tala, 7 de Enero de 2026.

ACTA 01/2026

Resolución 46/2026

VISTO: la necesidad de organizar el tendido de red para todo el Municipio, y consultado con los técnicos de ATI de la Intendencia quienes manifiestan realizar las conexiones, pero no la instalación por falta de disponibilidad de tiempo y técnicos, se solicita presupuesto por mano de obra para colocación de ductos, tendido de red en todo el Municipio al proveedor Adhemar Febles el cual asciende a \$ 56.000 IVA incluido.

CONSIDERANDO: la importancia de un nuevo tendido de red, para la mejor conectividad en este Municipio, lo que redundará en la mejora del servicio que se brinda a nuestros contribuyentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

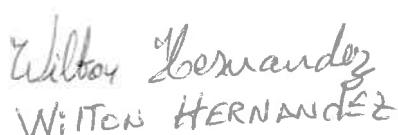
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

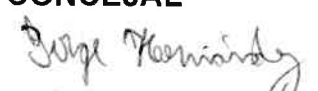
- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto al proveedor Adhemar Febles RUT 020348430013, por un importe de \$ 56.000,00 IVA incluido, (pesos Cincuenta y seis mil), se deja constancia que en el ejercicio anterior por resolución N° 172/2025 se había autorizado pero no se ejecutó el mismo. (votación 5/5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio, Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE,
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL


JORGE HERNÁNDEZ

CONCEJAL


ARGOTA